

NATURALEZA, CULTURA Y DESARROLLO. AGENDA DEL TRABAJO SOCIAL GLOBAL CONTEXTUAL, TSGC

NATURE, CULTURE, AND DEVELOPMENT. AGENDA OF THE CONTEXTUAL GLOBAL SOCIAL WORK, CGSW

CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. ESPAÑA

RESUMEN

Este artículo se organiza en tres temas centrales: el TSGc, la práctica del TSGc, y la agenda. La agenda deriva de una matriz que relaciona naturaleza, cultura y desarrollo, con tres instrumentos de derechos humanos: la Declaración Bioética, la Convención de la Diversidad Cultural, y el Convenio de la Biodiversidad. Plantea, argumenta y estructura la incorporación de la bioética, la diversidad cultural y el desarrollo humano en la agenda del Trabajo Social Global Contextual (TSGc). Sostiene que la eventual incorporación de esos tres aspectos, estrechamente relacionados, contribuirá a la plena realización de los principios de justicia social y derechos humanos, los cuales definen al Trabajo Social. Basado en el proyecto AECID-PCI A/028345/09, presenta su encuadramiento conceptual y teórico. De ahí que esta propuesta sea un material de debate y una posibilidad para lograr sinergias que permitan incluir esta reflexión en la agenda de la profesión.

PALABRAS CLAVES

Bioética, diversidad cultural, desarrollo humano, globalización, Trabajo Social.

ABSTRACT

This article is organized in three central subjects: The CGSW, the practice of the CGSW; and the agenda derived from the matrix relating nature, culture, and development. It is prepared to merit the incorporation of bioethics, the cultural diversity and the human development in an agenda permitting the consolidation of the Contextual Global Social Work (CGSW). Three instruments of Human Rights are added: the Bioethics Declaration, the Convention on Cultural Diversity and the Agreement on Biodiversity. It is an experience-based Social Work under the framework of an action of international cooperation, and the lessons in the Social Work courses: "Social Work and the social services before the international policies", and "International Social Policies and social and communitarian intervention". The eventual incorporation will help to obtain the plain realization of the social justice and the human rights principles defining the Social Work. That is the reason for this paper being a debatable proposal and a possibility to achieve synergies permitting top up into this debate at the profession bosom.

KEYWORDS

Bioethics, Cultural Diversity, Human Development, Globalization, Social Work.

Recibido: 2010.03.30. Revisado: 2010.04.13. Aceptado: 2010.05.19. Publicado: 2010.05.26.

Correspondencia: CARLOS VLADIMIR ZAMBRANO. Departamento de Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Campus Teatinos - Universidad de Málaga. 29060 Málaga. Teléfono: (00-34). 951952048. Mail: cvzr@uma.es

INTRODUCCIÓN

En 2008, se lanzó el *Journal of Global Social Work and Practice*, con la finalidad de dar "...a voice to social workers who are practicing international social work in all parts of the world so that they can tell their stories in how they provide change for people, whether working with individuals, families, groups, communities, villages, or nations" (Rodgers, 2008:1)¹. Su propósito divulgativo está en consonancia con el espíritu de la primera década del siglo XXI, pues ésta ha sido una década de propósitos globalizadores para el Trabajo Social. Tales propósitos podrían visualizarse siguiendo el curso de cuatro acontecimientos que, aunque en la actualidad se desarrollan de manera simultánea e interdependiente, son inconfundibles. Sus efectos en el proceso globalizador del Trabajo Social siguen caminos diferentes: una cosa es socializar una definición, otra comprender mundialmente la calidad académica y profesional, otra construir una agenda, y otra formular e impulsar políticas sectoriales y específicas a nivel mundial.

El primero de los acontecimientos fue la aprobación de la definición internacional del Trabajo Social, en el año 2000, en Canadá, evento a partir del cual se desarrolla su socialización y debate (de él, y su contexto, da cuenta la conferencia de Imelda Dodds (2001)²; el segundo de ellos fue la presentación del documento concertado regionalmente acerca de los estándares globales de calificación para la educación y la capacitación en el Trabajo Social, resultado de la "respuesta favorable de International Association of Schools of Social Work, IASSW; y a International Federation of Social Workers, IFSW, para que desarrollasen un documento marco para dilucidar lo que el Trabajo Social representa a escala global" (Sewpaul, 2002:2); el tercero ha sido el acuerdo de ellas para realizar una conferencia conjunta, en Hong Kong, con el fin de proponer una agenda global para los próximos años "IASSW and IFSW Join Hands to Build an Agenda for the Next Decade" (Jones, 2010)³; y, el cuarto y último acontecimiento fue la decisión de impulsar la formulación de políticas federadas con suficiente alcance internacional (acontecimiento asociado a una larga trayectoria de relaciones consultivas con instancias internacionales como las Naciones Unidas).

Si bien las cuatro ramas (definición, estándares globales de calificación, agenda y políticas), son la estrategia para consolidar un TSGc, entre ellas circulan los nutrientes epistemológicos y morales de la profesión: el cuidado y la ayuda social, los derechos

humanos, la justicia social y los saberes feminizados (Lorente, 2003; 2004). Y, es entre ellos, precisamente, que se aspira ubicar la relación entre contextos ambientales, tecnocientíficos y humanos, con las realidades naturales, culturales y desarrollistas y su importancia para el Trabajo Social⁴.

Se piensa que dicha relación constituye una buena base para pensar el Trabajo Social Global Contextual, TSGc, puesto que reúne en sí misma los seis aspectos -de contexto y realidad- a tener en cuenta a la hora de realizar cualquier trabajo social en la actualidad: el tema de la vida en el planeta y de cómo vivirla (tecnologías de ayuda, aspectos ecológicos, biotecnología y genética), el tema de la diversidad humana, sus contactos y sus conflictos (identidades, migraciones, nuevas creencias, derechos culturales), y, el tema del desarrollo como principio de activación de igualdad (metas del milenio, comercio criminal de organismos vivos).

A continuación se tratarán tres grandes temas: el TSGc, la práctica del TSGc (subdividido en tres apartados), y la agenda. Con ellos, teórica, práctica y metodológicamente, se cree que es posible desplegar toda la acción solidaria, académica y profesional del trabajo social.

EL TRABAJO SOCIAL GLOBAL CONTEXTUAL, TSGC

Parafraseando a Guatari, el TSGc se debería enfocar "en saber de qué forma se puede vivir de aquí en adelante sobre el planeta, en el contexto de la aceleración de las mutaciones tecno-científicas, del considerable crecimiento demográfico" (Guatari, 2000:35), y, podrían añadirse dos contextos más, la progresiva ampliación de la diversidad cultural y la aparición de una mayor y más escandalosa brecha entre ricos y pobres. Cómo señala Hottois, la primera regla metodológica, ante esto, es "no ignorar la complejidad" (Hottois, 2007:24).

Al concepto, TSG, se incorpora la noción "contextual" para redefinirlo en TSGc, porque es necesario repensar la oposición global-local y el neologismo glocal. El TSG es definido como una práctica profesional, que "within Social Work that seeks to ensure appropriate conditions for human growth and development, human rights, social justice and social action in order to improve the social and overall well-being of people through sustainable development around the world; and is applied at all levels of practice, at all levels of government, across geopolitical borders and

at all levels of social and economic organizations” (Rodgers, 2008)⁵. Se establece en ella concordancia con la definición internacional de Trabajo Social de IFSW, institución que la considera como la base de la globalización del trabajo social⁶.

Como resulta evidente la práctica del TSG, así definida, está relacionada, además de la justicia y la ayuda social necesarias para coadyuvar a mejorar el bienestar general de la población mundial, con los derechos y libertades humanas y la promoción del cambio social. Pero esa población global no es una realidad abstracta; se evidencia en una multiplicidad de formas biológicas, culturales, sociales, políticas y económicas, la cual es necesario tener presente si se quiere trabajar socialmente temas de salud, educación, género, mayores, migrantes, discapacitados, etc.. Tal diversidad, visible en mayor o menor grado en cualquier contexto nacional, se amplía en el internacional, pues las prioridades sociales de desarrollo varían de país a país, dependen de distintas circunstancias institucionales, y de diferentes situaciones ecológicas (motivadas por los seres humanos).

Lo que no resulta evidente en las definiciones citadas son los contextos globales en los que se realiza el trabajo social, de tal forma que pueda ser considerado como un TSGc. No se trata de cualquier contexto, sino de aquellos que tienen impactos globales como pudieran ser los multiculturales, tecnocientíficos, y ecosistémicos. La literatura especializada en trabajo social, aborda -cada vez con más frecuencia- temas relacionados con la globalización; incluso se lanzó el *Journal of Global Social Work Practice*, en 2008, con el fin de publicar acciones típicamente comunitarias en diferentes países, de cooperación internacional, desarrollo de políticas sociales nacionales, sensibilización en manejo de tecnologías informáticas, etc., que deben formularse por trabajadores sociales para afrontar problemas como el tráfico de personas, animales y cosas, de órganos y biomateriales, delincuencia global, desastres naturales, desplazamientos de poblaciones, migraciones, etc..

Considerar exclusivamente la sumatoria de los modos locales con los cuales los trabajadores sociales responden a los problemas individuales y comunitarios, es sin duda, una vía de aproximación al reconocimiento de la labor global del trabajo social internacional contemporáneo (más formal que sustancial -pero en todo caso una vía-); pero es necesario hacer un esfuerzo adicional para pensar globalmente los contextos que marcan las definiciones de la sociedad, que es la de la sociedad del conocimiento -sobre la cual Krüger (2006) ha escrito una

didáctica contribución- caracterizada por el impulso de la investigación científica y tecnológica (I+D) que apoya nuevos sectores industriales, y expande globalmente el uso de tecnologías comunicacionales, y genera dinámicas sociales inéditas, asociadas a ellas (Krüger, 2006).

Se propone, con el fin de avanzar en la idea del TSGc, vincular tres contextos y tres realidades globales, los cuales no obstante la independencia de cada una de los seis elementos, convergen diferencialmente en lo social, producen efectos sistémico-contextuales que es necesario comenzar a pensar, de modo integral y no disperso. También, los seis han adquirido, cada uno separado de los otros, mayor o menor dimensión global, sea por las transformaciones de la biosfera, por las intervenciones y experimentaciones genéticas y biotecnológicas, y, la crisis del desarrollo humano que se hace evidente ante el virtual incumplimiento de las metas del milenio.

Los contextos globales son: el cambio climático y sus efectos para la supervivencia de la vida en el planeta, la intervención tecno-científica en los mundos humano, vegetal y animal, y las metas del milenio (por resumir en tres palabras un conjunto de problemas sociales persistentes de importantes repercusiones globales relacionadas con el desarrollo humano). Las tres realidades globales son: naturaleza, cultura y desarrollo⁷. Las tres realidades se expresan globalmente a través de la conciencia planetaria de la población, la progresiva interacción de la población mundial (movilidad cultural física y virtual), y la necesidad de la redistribución equitativa de los recursos económicos internacionales.

La relación de los contextos y las realidades enunciadas, está contenida en tres amplios consensos internacionales logrados en sendos instrumentos aprobados por la Conferencia General de las Naciones Unidas: la “Declaración universal de Bioética y derechos humanos”, y la “Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y artísticas”, ambas aprobadas en octubre de 2005; y, el “Convenio sobre la diversidad biológica”, en junio de 1992. Estos tres instrumentos, más la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobada en diciembre de 1948, son la base de los procesos de ayuda para el bienestar y la justicia social global, a la vez que motivación política, profesional y académica para que el Trabajo Social pueda aplicar de manera realista sus saberes en cualquier lugar del mundo.

Se colige pues, que el TSGc, puede hacerse instrumental en la convergencia de una convención

cultural, un convenio biológico, una declaración tecno-científica y una declaración humana, que buscan atender los problemas sociales contemporáneos de una manera global y convergente, bajo el supuesto que todo ser, sea cual sea, sobre el planeta, importe biológica, bioética, antropológica, sociológica, económica y políticamente. El hecho de que cualquier ser importe, es el principio y fin de los derechos humanos, motor de la realización profesional del trabajador social. Siempre y cuando comprenda los derechos humanos más allá de su estado positivo, pues puede equivocarse quien los considere únicamente en los términos exclusivos de su enunciación normativa.

Se entiende aquí que el TSGc es el proceso de ayuda que tiene en cuenta la naturaleza, la cultura y el desarrollo, concebido teórica y metodológicamente, que coloca al profesional en el contexto de un sistema organizado de derechos humanos y fundamentales, con la capacidad de: activar los servicios institucionales públicos y privados para que no sean vulnerados los derechos humanos de las personas y las colectividades, encontrar los apoyos de los organismos multilaterales y de la sociedad internacional cuando se esté ante una eventual vulneración de los derechos humanos de la ciudadanía, y, activar las instituciones penales internacionales para restituir los derechos humanos vulnerados; para -con base en estas tres capacidades- promover en los/as ciudadanos/as un cambio en el modo de situarse frente a los problemas que los afectan para hacerse cargo de ellos con base en el uso de los mecanismos de protección de derechos humanos. La definición aquí aportada redefine, para el contexto global, la propuesta por Pra (1994) para los servicios de ayuda social, que hemos usado parcialmente a modo de paráfrasis⁸.

LA PRÁCTICA DEL TSGc

¿Cómo se manifiesta un TSGc en el mundo? La IFSW se ha comprometido en un esfuerzo educativo que tenga en cuenta el impacto de la globalización en la currícula del Trabajo Social; proporcione la articulación universitaria en el nivel global; abra la puerta al movimiento de los trabajadores sociales de un país a otro; compare los estándares nacionales con los estándares internacionales; allane el camino para las alianzas y los programas internacionales de intercambio de estudiantes y personal; y faculte a la IASSW y a IFSW para desarrollar los estándares. (Sewpaul, 2002).

Ese esfuerzo educativo, para garantizar la globalización del trabajo social, como el ejercicio de un TSGc debe centrarse, en cualquier universidad del mundo, en cualquier práctica formativa o en cualquier acción social, en estimular una sensibilidad sobre el mundo y su diversidad biológica, antropológica, tecnocientífica, económica, bioética y política, a partir de: tener en cuenta los diferentes contextos históricos, políticos, culturales, sociales y económicos de los países; reconocer las particulares necesidades de desarrollo de los países; facilitar el diálogo abierto internacional y regional; respetar los contextos y recursos disponibles; avanzar en la consolidación de una perspectiva pluralista y mundial del Trabajo Social, TSGc, participar en la construcción de la agenda para dicho TSGc, y, contribuir al debate sobre la subalternización de saberes (Sewpaul, 2002; Lorente, 2003, 2004; Grassi, 1989; Green, 2006; Zambrano, 2007).

El trabajo social es un saber que hunde sus raíces en las formas más antiguas de ayuda al otro, y exhibe sus ramificaciones en las formas sociales más contemporáneas que emergen de la sociedad del conocimiento. El TSGc se entiende como un trabajo social en construcción y como una *episteme* en transición. La emergencia del TSGc supone una transformación cultural compleja, y no solo la extensión de la actividad profesional al campo internacional. El TSGc, como ya se ha dicho, al estar contextualizados por los descubrimientos de la ciencia, las invenciones tecnológicas y los valores gestados en el sistema-mundo, sus ejes son el desenvolvimiento de las ideas sobre la naturaleza humana, las libertades culturales y el desarrollo humano. El primer eje, trata los efectos de la intervención científica y técnica sobre la línea de la vida humana, animal, vegetal e inorgánica; el segundo, las ideas interculturales, plurales, dinámicas, complejas, y las libertades, derechos y obligaciones en contextos diferenciales social, económica, política, religiosa, educativa y culturalmente de los seres humanos; y, el tercero, el tema de la evolución y el bienestar humano en el mundo.

El TSGc es un producto cultural de la época tecno-científica, multicultural y global y se proyecta en ella; a la vez, es un motor de cambio cultural que impulsa comportamientos sociales para responder las diversas vías morales y técnicas que las sociedades han desarrollado para hallar las líneas de su progreso civilizacional, y a la vez es objeto de un cambio epistemológico. En tanto producto, motor y objeto de transición, el TSGc requiere consolidar su

espacio académico y profesional en los niveles nacionales e internacionales. Es de esperar, que con el acumulado obtenido y con base en las reflexiones de quienes contribuimos a su desarrollo en extensión y profundidad (Kuhn, 1990), se coadyuve a fortalecer la capacidad del TSGc para la gestión de la naturaleza en nuestro planeta, de un modo pluralista, que reconozca las distintas maneras de entenderla y promueva a los seres humanos hacia un nuevo desarrollo civilizacional, esfuerzo educativo iniciado por la IFSW.

El TSGc así visto interpela los ciclos de la naturaleza como retos de actualización bioética, en perspectiva de una lucha intercultural contra la exclusión social. La formulación de “la agenda” debe apuntalar tal idea, asociada a los principios de autonomía, beneficencia, justicia, no maledicencia, bienestar, desarrollo y cuidado. Se trata de entender y asumir que los problemas éticos heredados del ámbito sanitario (relación médico-paciente, transfusiones, cirugías, trasplantes, reproducción asistida, eutanasia, etc.), los problemas de la investigación biomédica (manipulación genética, tecnologías reproductivas, clonación, etc.), y, los problemas ecológicos (medio ambiente, biosfera, desequilibrio entre las especies, respetar la vida animal y vegetal), tienen una notable influencia sobre lo social: uso de energía humana, control al crecimiento de la población mundial, el incremento del hambre global, la diferenciación cultural, legislación y políticas sociales; que es todo lo contrario a entender que los trabajadores sociales en un TSGc se van a convertir en bioeticistas.

El TSGc es de base hermenéutica y constructivista; se sostiene en una noción dinámica de la cultura, concepción tratada por García (1981) quien entiende la cultura como producción. El TSGc es un campo de conocimiento histórico-hermenéutico⁹ que intenta realizar su acción social con la finalidad de entender, intervenir, reproducir y transformar las prácticas y las instituciones dedicadas a la administración, conducción y reestructuración de los conocimientos, sentidos e hipótesis sobre la naturaleza, la diversidad cultural y el desarrollo humano. El TSGc, en tanto campo de conocimiento histórico-hermenéutico, puede coadyuvar a generar sentidos sociales y culturales en la sociedad, aunque presente innumerables inconvenientes políticos, viva en medio de conflictos sociales y ambientales, y, padezca de muchas tensiones institucionales que obstaculizan la consolidación de la protección de la vida orgánica en general.

De hecho, esa nueva realidad social se plantea ante un universo multicultural que presenta nuevos retos: la gestión social de la diversidad cultural en el más amplio espectro, la cual comienza por su reconocimiento y respeto. No hay nada más difícil que esos dos sustantivos vinculados a la diversidad cultural, un reto necesario para el TSGc. Las tareas son claras: la interculturalidad, la inclusión, la autonomía, la formación, y en general la conciencia de una políticas sociales para la diversidad de contextos y situaciones históricas.

Finalmente, el tema del desarrollo humano como un tema integral. Potter (1971), el oncólogo pionero de la bioética, habló de la necesidad de humanizar las interacciones vitales del planeta: sin cuidar el clima no hay vida, no hay sociedad. De algún modo, esa mirada amplia, nos plantea la necesidad de desarrollar una política social de percepción planetaria, no sólo entre los pobres, sino entre los ricos. Parece que el mayor reto del trabajador social es llevar el Trabajo Social a quienes producen la riqueza esquilmando los recursos naturales bióticos, pues al enriquecerse empobrecen a otros, lo cual es un sinsentido que reclama audacias pedagógicas. De hecho la presencia del TSGc nos muestra la necesidad de desarrollar iniciativas respecto de los impactos tecnocientíficos en la naturaleza, las propuestas políticas alternativas en los niveles local, nacional y global, necesarias para avanzar en la justicia social, el respeto por los derechos humanos, la convivencia intercultural y el bienestar social.

BIOÉTICA

La bioética es “...la disciplina que se ocupa del cuidado y afirmación de la naturaleza, atendiendo los dilemas planteados por el desarrollo tecnocientífico, dentro del marco de las ciencias, los valores y los principios morales. Este quehacer solo se logra a través del trabajo interdisciplinario y en el intercambio de los enfoques de las ciencias exactas y humanas, entendiendo que somos interdependientes no solo entre nosotros, sino con los otros seres vivos y con el universo, por lo cual debe haber una solidaridad entre hombres y naturaleza.” (Escobar, citado por Zambrano, 2007) Idea que deriva del “sapiencial objetivo”, según Hottois (2007:15), de la bioética, planteado por Potter (1971)¹⁰.

Entonces, la bioética cuida y afirma la vida de modo interdependiente y solidario con todos los seres vivos y el universo. Atiende los dilemas del desarrollo con base en la ciencia, la moral y la ética (aquí la moral puede ser extendida y/o sustituida

por cultura; la cultura abarca más que la moral). El método de solución de dilemas es interdisciplinario y científico. Al ampliar el universo de contactos, se plantea el problema a los principios, y sugiere aplicar la categoría cultura.

Es útil pensar que tanto el cuidado, como la afirmación de la vida se producen en una sociedad que es diferenciada a su interior. Esa diferenciación demanda reconocer la variada gama de morales positivas existentes y sus respectivas estructuras axiológicas, las cuales es necesario investigar. No se trata de relativizar, sino de constatar la pluralidad moral de un determinado sistema cultural (puede llamarse, país, nación, etnia o grupo); no se trata de relativizar, sino de evitar que sea subsumida la realidad diversa en la ineficaz retórica de ciertas concepciones de la tolerancia. Es necesario buscar el diálogo intercultural ante el dilema de la pluralidad de mundos morales, ese es el principal pivote para aclarar la crítica de su relatividad. Los mundos morales, que son mundos culturales, políticos y jurídicos, son capaces de movilizar poblaciones enteras convencidas que deben quitarse la vida personal por la causa moral, cualesquiera ella sea. Cuando eso sucede es necesario tenerlos en cuenta, es decir, cuando alguien está dispuesto a dar su vida por un ideal, no se debería preguntar tanto por los valores del inmolado, sino por el poder cultural del axioma que lo motivó la inmolación.

DIVERSIDAD CULTURAL

El término Cultura refiere a “la producción de fenómenos que contribuyen, mediante la representación o reelaboración simbólica de las estructuras materiales, a comprender, reproducir o transformar el sistema social, es decir todas las prácticas e instituciones dedicadas a la administración, renovación y reestructuración del sentido.” (García 1981:32ss). Las ciencias sociales (Lander 2000; Mertens 2009; Wallerstein 1991), el Trabajo Social (Bermejo 2006; Carballada 2002; Lorente 2003, 2004; Reamer 2006), y, la bioética (Berlinguer 2002; Olivé 2005; Potter 1971; Smith 2008; Zambrano 2008) se preocupan en la actualidad al respecto otorgando cierta centralidad a la diversidad cultural (o, lo multicultural) en la reestructuración global del mundo contemporáneo. El reconocimiento de la diversidad cultural ha modificado la percepción de nuestra época, la cual ha sido caracterizada culturalmente desde muy distintas perspectivas. La transformación de dicha percepción es fuente, parte y resultado de un cambio progresivo y conflictivo, que se desenvuelve de una manera com-

pleja y multidimensional, con implicaciones no sólo sobre los sujetos que incorpora sino sobre la redefinición de toda la sociedad en su conjunto. Para explicar de manera científica y humanista, las formas de existencia y de funcionamiento de la sociedad, “esta diversidad plantea una serie de cuestiones importantes y potencialmente decisivas -sostiene Kymlicka- en temas como derechos lingüísticos, autonomía regional, curriculum educativo, la política de inmigración y naturalización... Encontrar respuestas moralmente defendibles y políticamente viables a dichas cuestiones constituye el principal desafío de nuestras sociedades” (Kymlicka 1995:13, 2009).

En el nivel global se vive un profundo proceso de transformación social y cultural. Parece que no estamos ante una de las tantas crisis coyunturales del modelo capitalista de desarrollo y de su hegemonía cultural y política, sino ante la aparición de nuevas formas de organización y representaciones del mundo. “En Occidente, las tornadizas disputas sobre los derechos de los inmigrantes, los pueblos autóctonos y otras minorías culturales están cuestionando los supuestos que han gobernado la vida política durante décadas” (Kymlicka 1995:13), como las unidades nacionales monoculturales.

En algunas tradiciones jurídicas constitucionales, como la colombiana, la diversidad cultural se ha proyectado con inusitada fuerza, siendo congruente el juez constitucional con las expectativas que la sociedad internacional tiene respecto de los derechos humanos de la diversidad cultural: “la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de la multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental¹¹.”

EL DESARROLLO HUMANO

El desarrollo humano se centra en el progreso de la vida y el bienestar humanos, es decir, en una valoración de la vida humana. Ese vínculo es bioético; no obstante, es necesario abundar sobre ello, cuestión que en lo sucesivo será asumida. Además, de bioético es cultural: es decir, el paso de las nociones económicas a las axiológicas, es fundamental, pues denota el cambio de un significado a otro radicalmente distinto. Adicionalmente, el desarrollo humano procura el fortalecimiento de las capacidades relacionadas con todas las cosas que una persona puede ser y hacer en su vida. De similar manera, el desarrollo humano tiene que ver con la libertad de poder vivir según el gusto de cada quién, libertad que presupone la identidad personal que es dimensión individual de una identidad colectiva. La

libertad cultural permite ejercer el derecho a tener una identidad y el libre desarrollo de la personalidad, y de las libertades civiles. Finalmente, el desarrollo humano constituye unos sujetos. Así, la primera aproximación a la comprensión de la relación bioética, desarrollo humano y cultura, nos permite mostrar que ella se ancla en la valoración de la vida, la insistencia en dinamizar las capacidades humanas (PNUD, 2004).

Jerome Bruner (1988) planteó la idea de analizar las teorías del desarrollo como culturas, mediado por la tensión entre las aptitudes para la destrucción y la creación, la cual resolvió con la idea de la pluralidad de mundos posibles: “Creo que la preocupación técnica central de la teoría del desarrollo será como crear... una valoración del hecho de que muchos mundos son posibles, que el significado y la realidad son creados y no descubiertos, que la negociación es el arte de construir nuevos significados con los cuales los individuos puedan regular las relaciones entre sí” (Bruner, en Rey, 2000:10).

Las relaciones sociales si bien están investidas de intereses y poderes, tienen por objeto la consecución de la vida social, es decir de la convivencia. De la estructuración de la vida en comunidad, del desenvolvimiento en ella de la cotidianidad de los individuos y de las comunidades. La tarea cultural es la de producir significados, cuando no, mundos posibles para la convivencia, cuando los conflictos reales o virtuales la socavan, o le exigen transformarse.¹² En ese sentido, la perspectiva de Bruner se enlaza con la idea de cultura que se propuso páginas atrás. Se producen fenómenos morales (valoración) que intervienen (negociación) para la conducción del sentido (construcción) sobre las creencias de la vida que permitan vivir en comunidad.

Interesa este debate no tanto para vincular la discusión al tema de las políticas culturales, como para establecer un contenido de la noción apropiado para la comprensión del debate bioético, y del lugar “bioético” del desarrollo humano. Analistas del tema (Rist, en Rey 2000; Bruner, 1988) coinciden en la necesidad de explicitar los contenidos culturales del desarrollo humano y avanzar en la profundización de las conexiones entre desarrollo y cultura. La tarea, como es de esperar, remonta las preocupaciones por establecer los indicadores culturales del desarrollo humano (Pnud, 2004; Rey, 2000).

Rey (2000) plantea “los relatos culturales del desarrollo”. Según él son “ideas que cohesionan su discurso y figuran su actuación. Ideas que recogen las modificaciones del paisaje cognitivo pero que

también tienen en cuenta los logros sociales que se van convirtiendo en referentes imprescindibles, en horizontes de comprensión de “la vida social” (Rey, 2000:4). El primero de ellos es la pobreza. El segundo es la institucionalidad (costumbre interiorizada) democrática y la consolidación de la ciudadanía. El tercero es la participación en las decisiones vitales, individuales y colectivas. El cuarto relato es la perspectiva de género, fundamental para pensar el cuidado. El quinto es la seguridad. El temor al otro (la confianza en los otros), el temor a la exclusión social (el sentido de pertenencia) y el temor al sin sentido (Certidumbres que ordenan el mundo de la vida cotidiana). (Rey, 2000)

AGENDA: NATURALEZA, CULTURA Y DESARROLLO

La Declaración Bioética, la Convención de la Diversidad Cultural, y el Convenio de la Biodiversidad posicionan la reflexión académica del TSGc dentro de los consensos internacionales más importantes, que es el que surge del debate contemporáneo sobre los derechos humanos. Por ello, a efectos del TSGc, la bioética, la diversidad cultural y la biodiversidad, son concebidas como sustanciales para construir la agenda contra la exclusión social (que pese a los esfuerzos por la inclusión, persiste), porque en ellas se da razón de la defensa y promoción integral de la vida, del reconocimiento cultural de las personas, de la redistribución de la riqueza, de la participación con autonomía, de la justicia social y el bienestar colectivo.

Sucedará, con la progresiva introducción al TSGc, tanto de la Convención y el Convenio, como de la Declaración, la apertura indeterminada, interdisciplinaria y pluralista de nuevos debates académicos, originales horizontes científicos, e inéditos modos de construir el TSGc de manera disciplinaria, social, cultural y política. Para decirlo, parafraseando a Hottois (1991), con la Declaración, la Convención y el Convenio se ampliará el conjunto de cuestiones bioéticas, se acrecentarán los interlocutores institucionales (privados y públicos), y se incrementarán las dimensiones éticas, culturales y jurídicas que recaen sobre las cuestiones “suscitadas por el, cada vez mayor, poder de intervenciones tecnocientíficas en el ámbito de la vida orgánica” en el planeta (Hottois, 1991).

Los contenidos de la Declaración abren nuevos horizontes al debate teórico y práctico del TSGc, en particular en lo que compete a la dimensión pública y política, dado que dicha Declaración está orien-

tada a los Estados, grupos étnicos y entidades representativas¹³. En materia de reconocimiento de los derechos fundamentales de la diversidad cultural, siguiendo el ejemplo de Colombia, ese país ha avanzado configurando cierta hermenéutica que se materializa en una jurisprudencia de más de 100 sentencias de la Corte Constitucional, las cuales sirven de soporte para intentar algunas reflexiones útiles para el TSGc¹⁴. Si dichas sentencias son la voz del Estado Social de Derecho, dado que son pronunciamientos al más alto nivel del poder judicial, estamos hablando de un “poder hermenéutico” constitucional, el cual debe ser influido por la fuerza de los ciudadanos que deben proteger sus derechos a la vida en el más amplio sentido, al ambiente sano y ecológicamente equilibrado y a la diversidad cultural, motivando nuevas acciones sociales que dan contenido concreto al desarrollo humano, culturalmente determinado¹⁵.

La siguiente matriz relaciona las realidades (naturaleza, cultura y desarrollo) con los instrumentos (declaración, convenio y convención). Se intenta en esta matriz mostrar los elementos que dan cuenta del TSGc, elementos que son derechos, derechos que son humanos. El enfoque del TSGc, es un enfoque de derechos humanos. Todos los contenidos de la matriz son textos extractados directamente del articulado de cada uno de los instrumentos. La matriz tiene tres partes; cada parte corresponde a un instrumento, y cada una tiene una primera línea –sombreada– que puede usarse como definición. Dado que esta matriz es una síntesis de cada instrumento, cumple con el objeto de darle unidad a los tres instrumentos, potenciarlos para la ayuda social y proyectarlos como una herramienta global para el trabajo social.

La Matriz por su estructura es un campo multidimensional; se organiza en subcampos, esferas, líneas y asuntos. La relación entre subcampos, esferas, líneas y asuntos, constituiría un tema del campo (por lo cual cualquier asunto podría ser un tema de agenda con identidad propia, como cualquier relación de asuntos incluidos en la matriz constituirían un tema). Ahora bien, esta organización no se puede interpretar como un instrumento desde el cual salen los problemas reales y a los cuales llegan, pues la realidad supera cualquier construcción lógica, pero permite orientarlos cuando emerjan con mayor precisión e integralidad en el marco de los derechos humanos, y tiene la posibilidad de vincular derechos que de otra manera podrían quedar excluidos o incomprendidos.

Vista de forma integral la matriz se concibe como un campo; que se puede observar vertical y horizontalmente. La vista vertical está constituida por tres subcampos (naturaleza, cultura y desarrollo); la vista horizontal por tres esferas (diversidad biológica, diversidad cultural y desarrollo humano) que coinciden con los tres instrumentos de Naciones Unidas (convenio, declaración y convención) y definen los contenidos de las líneas de acción, que son todas y cada una de las líneas horizontales. Cada cuadro de la matriz, comprendido por los subcampos, es un asunto del TSGc. Vale decir, según esta primera aproximación, se tienen cuarenta y dos asuntos manifiestos. Los asuntos latentes son los que se puedan producir dentro de este marco por la relación entre asuntos manifiestos.

Con la Declaración, la Convención y el Convenio, la Bioética, la biodiversidad y la diversidad cultural parecen congeniar directamente con la construcción social, las políticas de la vida y la protección social de lo viviente, en ámbitos tecnocientíficos, globales y multiculturales, de la misma manera que congenian la Bioética, la antropología, el trabajo social, la política y el derecho. La Bioética se ocupa de las morales y las éticas en la sociedad tecnocientífica, las morales son costumbres por lo que se encuentran también en el ámbito de la antropología, las morales son el objeto aristotélico por excelencia de la política, por lo que es a la vez objeto de la Bioética y de la antropología, y como la política es acción social, es un área de conocimiento que es central para los trabajadores sociales.

Finalmente, se puede preguntar si los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por los países, son respaldados constitucionalmente. De serlo, el TSGc puede materializarse; si no lo son es necesario trabajar en esa vía. En el caso Colombiano, no son solo reconocidos, sino que se les ha otorgado cierto rango constitucional. Por lo tanto, todos y cada uno de los tratados internacionales referentes a derechos humanos, ratificados por Colombia en los escenarios internacionales, tienen jerarquía constitucional y carácter prevalente respecto de la legislación interna¹⁶.

CONCLUSIONES

El consenso internacional señala qué la vida, la cultura y el desarrollo son tres nociones, que pese a estar cargadas de múltiples significados, científicos, morales, éticos, antropológicos, económicos, jurídicos y políticos, son universales porque guían toda

Tabla 1. MATRIZ RELACIONAL DE LOS CONTENIDOS DEL TSGc, SEGÚN REALIDADES E INSTRUMENTOS

Realidades INSTRUMENTOS	NATURALEZA	CULTURA	DESARROLLO
DIVERSIDAD BIOLÓGICA (UNESCO 1992; 1948)	Valor ecológico y genético	Valor científico, cultural, educativo, y estético	Valor social, económico y recreativo
	Sostén de sistemas necesarios para la vida de la biosfera	Uso prácticas culturales sostenibles y consuetudinarias	Desarrollo económico y social y erradicación de pobreza y hambre
	Respeto y Mantenimiento de estilos tradicionales de vida	Ecosistemas y hábitats representativos y singulares	Desarrollo ambiental adecuado y sostenible
	Preservación de conocimientos nativos que conservan la vida	Especies y comunidades amenazadas domésticas	Participación, cooperación y consulta en I+D justa y equitativa.
	Utilización sostenible de conocimientos autóctonos sobre la vida	Cooperación científica y técnica	Asegurar acceso y transferencia de tecnologías
DIVERSIDAD CULTURAL (UNESCO 2005; 1948)	Multiplicidad de formas culturales de los grupos y sociedades	Respeto mutuo entre los pueblos y paz local-global, interculturalidad	Motor desarrollo sostenible de comunidades, pueblos y naciones
	Igual dignidad y respeto de todas las culturas	Apertura a las demás culturas del mundo Intercambios entre las culturas y tecnologías	Elemento estratégico a las políticas de desarrollo
	Beneficio para las generaciones actuales y futuras	Acceso equitativo a la diversidad de expresiones culturales	complementariedad de los aspectos económicos y culturales
	La diversidad cultural no atenta contra la vida y dignidad humana	Respeto de la diversidad cultura y el pluralismo	Integrar la cultura en el desarrollo sostenible y la cooperación
BIOÉTICA (2005a; 1948)	La biosfera, protección y cuidado para la vida saludable	Diversidad de concepciones sobre la vida y el progreso humano	Evaluación y gestión de riesgos de la ciencia sobre la vida
	La diversidad cultural es necesaria para la especie humana	Retos éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías	Mejora de las condiciones de vida y del medio ambiente
	Protección del prójimo y de otras formas de vida, animal	La salud e identidad depende de factores culturales	Potenciar beneficios directos e indirectos de las personas
	La ciencia y la tecnología y nueva concepción de la vida	Dignidad de la persona, derechos humanos y libertades fundamentales	Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad
	La salud es esencial para la vida misma (mujeres y niños)	Importancia de los conocimientos tradicionales	Protección de las generaciones futuras y cooperación

Nota: Tabla elaborada por el autor con base en la Declaración, la convención y el convenio.

acción democrática, respetuosa de los derechos universales y sensible a las condiciones de vulnerabilidad planetaria; por tanto, independientemente de la hipótesis que la sostenga –bien como energía, bien como materia, bien como organismo, bien como sentimiento–, la vida, la cultura y el desarrollo son una fuente para pensar el TSGc.

Luego de definir la temporalidad globalizadora del trabajo social en acontecimientos (vr. gr. aprobación de la definición internacional del Trabajo Social, creación de estándares globales de calificación para la educación y la capacitación en el Trabajo Social, formulación de políticas federadas con suficiente alcance internacional), se trató de ubicar la relación entre contextos ambientales, tecnocientíficos y humanos, con las realidades naturales, culturales y desarrollistas y su importancia para el Trabajo Social. Al lograrlo, se propuso pensar los temas: la vida en el planeta y cómo vivirla en diversidad cultural (dada la diversidad humana, con sus contactos y sus conflictos) y, la activación de la igualdad como *desideratum* del desarrollo.

Se argumentó el concepto “Trabajo Social Global Contextual”, y su sigla “TSGc”, siendo el término “contextual” sustantivo de él. Contextual aparece como un término que siendo distinto, podría inducir un giro significativo a conceptos rutinarios como lo son la oposición global-local y el neologismo glocal. Se pensó lo contextual con dimensión global: las transformaciones de la biosfera, las experimentaciones biotecnológicas, la movilización demográfica, y, la crisis del desarrollo humano, en relación con las realidades en que se manifiestan: naturaleza, cultura y desarrollo, y se demostró que contextos y realidades globales están enunciadas en la Declaración universal de Bioética y derechos humanos, la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y artísticas, y, el Convenio sobre la diversidad biológica, sendos instrumentos de derechos humanos.

Se mencionó que la convergencia de esos tres instrumentos podría ser una buena motivación política, profesional y académica del TSGc y su aplicación realista en cualquier lugar del mundo. Se usaron como ejemplo, y solo en cuanto tal, jurisprudencias constitucionales colombianas para indicar que en los Estados Sociales de Derecho no es suficiente positivar derechos en las constituciones, sino interpretarlos. La finalidad de ello es que el trabajador social que opere global y contextualmente se sensibilice en la lectura jurisprudencial.

Se abordó la práctica del TSGc como interpelación bioética de los ciclos de la naturaleza, en perspectiva de una aproximación intercultural/multicultural de la diversidad, a favor de la contextualidad en la solución de problemas globales, lo cual coadyuva a formular “la agenda” y a realizar tareas contra la exclusión y desigualdad social.

Finalmente, se trabajó la matriz relacional y multidimensional y se presentó en un cuadro. Ella es una estructura descriptiva y en cierta forma una propuesta metodológica para hacer instrumental la convergencia de una convención cultural, un convenio biológico, una declaración tecno-científica que buscan atender los problemas humanos y sociales contemporáneos de una manera global. La Matriz estructura campos que es la relación entre subcampos, esferas, líneas y asuntos, por lo cual al pensar temas para la agenda puede servir de referencia para tener en claro la identidad de cualquier asunto y de cualquier relación de asuntos. De esta manera hemos pensado se puede abrir una reflexión sobre el TSGc, su sentido, teoría, práctica y método.

AGRADECIMIENTOS

A, el Grupo de investigación Relaciones interétnicas y minorías culturales, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, programa interuniversitario de cooperación, proyecto *Identificación de prácticas de ayuda al otro en actuaciones de las ciencias sociales útiles para la formación cooperación y voluntariado*, A/028345/09, BOE 14 de sábado 16 de enero de 2010, Sec. III. Pág. 3930, y a las Universidades Nacional de Colombia y Universidad de Málaga.

REFERENCIAS

- Berlinguer, G. (2002). *Bioética Cotidiana*. México: Siglo XXI Editores.
- Bermejo, J. C., Belda, R. M. (2006). *Bioética y acción social. Cómo afrontar los conflictos éticos en la intervención social*. Maliaño: Sal Terrae.
- Bruner, J. (1988). *Realidad mental y mundos posibles*. Barcelona: Gedisa.
- Carballeda, A.J. (2002). *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*. Buenos Aires: Paidós.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia 067/03
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia 510/2000

- Cox, D., Pawar, M. (2007). *International Social Work: Issues, Strategies, and Programs*. London: Sage.
- Deacon, B. (2009). *Global Social Policy & Governance*. London: Sage.
- Dodds, I. (2001). *Definición de trabajo social a nivel mundial*. <http://www.ifsw.org/p38000374.html>
- Downie, R. S., Macnaughton, J. (2007). *Bioethics and the humanities: Attitudes and perceptions*. New York: Routledge-Cavendish.
- García Canclini, N. (2004). *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- García Canclini, N. (1981). *Las culturas populares en el capitalismo*. La Habana: Casa de las Américas.
- Gómez Heras, J. M., Velayos, C. (2005). *Bioética, Perspectivas emergentes y nuevos problemas*. Madrid: Tecnos.
- Gray, M., Webb, S. (2008). The Myth of Global Social Work: Double Standards and the Local-Global Divide. *Journal of Progressive Human Services*, 19 (1), 61 - 66
- Green, L. C. (2006). Pariah, Profession. Debased Discipline? An Analysis of Social Work's Low Academic Status and the Possibilities for Change. *Social Work Education*, 25 (3), 245-264.
- Guattari, F. (2000). *Las tres ecologías*. Valencia: Pre-Textos.
- Habermas, J. (1986). *Conocimiento e Interés*. Madrid: Trotta.
- Hottois, G. (1991). *El paradigma bioético. Una ética para la tecnociencia*. Barcelona: Anthropos.
- Jones, D., Yuen, A., Pollet, C. (2010). *Rising to the Global Challenge*. <http://www.swsd2010.org/en/welcome.html#>
- Krüger, K. (2006). El concepto de la 'Sociedad del Conocimiento'. *Biblio 3W, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Universidad de Barcelona*, 11 (683), <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-683.htm>>.
- Kuhn, T. (1990). *Estructura de las revoluciones científicas*. México: FCE.
- Kymlicka, W. (2009). *Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad*. Barcelona: Paidós.
- Kymlicka, W. (1995). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Lander, E. (Ed.). (2000). *La colonialidad del saber. Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Caracas: Unesco/Faces/UCV.
- Levy-Strauss, C. (1973). *El pensamiento salvaje*. México: FCE.
- Lorente Molina, B. (2004). Género, ciencia y trabajo. Las profesiones feminizadas y las prácticas de cuidado y ayuda social. *Schripta Ethnologica*, 26, 39-53.
- Lorente Molina, B. (2003). Trabajo Social y ciencias sociales. Poder, subalternidad y funcionalización de saberes. *Revista de Trabajo Social* 4, 41-59.
- Lorenz, W. (2001). *Social work in Europe – Portrait of a diverse professional group*. In Hesse, S. (ED.). *International standard setting of higher social work education*. Stockholm: Stockholm University.
- Mertens, D. M., Ginsberg, P. E. (2009). *The Handbook of Social Research Ethics*. Thousand Oaks: Sage.
- Olivé, L. (2005). Epistemología en la ética. En: *Estato Epistemológico de la Bioética*. México: UNAM.
- Pnud. (2005). *Informe mundial. La cooperación internacional ante una encrucijada: ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*. http://hdr.undp.org/en/media/HDR05_sp_complete.pdf (26 Oct. 2009)
- Pnud. (2004). *Informe mundial. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2004>. (26 Oct. 2009).
- Pnud. (1996). *Informe mundial Desarrollo Humano*. PNUD. <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1996>. (26 Oct. 2009).
- Pnuma. (1992). *Convenio sobre la diversidad biológica*. <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf> (26 Oct. 2009).
- Potter, V. R. (1971). *Bioethics. Bridge to the future*. New York: Prentice Hall.
- Pra Ponticelli, M. (1994). Problemas de definición y referencias teóricas. *El servicio social como proceso de ayuda*. Barcelona: Paidós. Pp. 23-36.
- Reamer, F. R. (2006). *Social Work Values and Ethics. Foundations of Social Work Knowledge*. New York: Columbia University Press.
- Rey, G. (2000). Cultura y Desarrollo Humano. Unas relaciones que se trasladan. Madrid: OEI.
- Rodgers, J. (2008). Editorial: The Launching of the Journal of Global Social Work Practice. *Journal of Global Social Work Practice*, 1:1, November/December.
- Sewpaul, V. (2002). *Documento de discusión sobre los estándares globales de calificación para la educación y capacitación en Trabajo Social*. http://www.ifsw.org/cm_data/GQSSWET_es.pdf
- Smith Iltis, A., Johnson, B., Hinze, S. A. H. (2008). *Legal perspectives in bioethics*. New York: Routledge.
- Unesco. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <http://www.pactomundial.confiep.org>.

- pe/facipub/upload/publicaciones/1/103/declaracion_universal_derechos_humanos.pdf. (26 Oct. 2009).
- Unesco. (2005a). *Declaración universal de Bioética y derechos humanos*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf> (26 Oct. 2009).
- Unesco. (2005). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>. (26 Oct. 2009).
- United Nations. (1992). *Convenio sobre la diversidad biológica*. <http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf+convenio+diversidad+biol%C3%B3gica+1992.pdf> (26 Oct. 2009).
- Wallerstein, I. (1991). *Abrir las ciencias sociales*. México: Siglo XXI.
- Wallerstein, I. (2000). Incertidumbre y creatividad. *Forum 2000: Inquietudes y esperanzas en el umbral del nuevo milenio*. Impreso.
- Zambrano, C. V. (2008). Bioética en la transición cultural. En: *Bioética, desarrollo humano y educación*. Bogotá: Universidad El Bosque.
- Zambrano, C. V. (2007). Bioética, justicia sanitaria y diversidad cultural. En: *Bioética y justicia sanitaria*, (25). Bogotá: Universidad El Bosque.
- we must work together to ensure that the voice of social development and social work is heard in this crisis. Our conferences provide a focus for our campaigns... The title of the conference is: '2010 Joint World Conference on Social Work and Social Development: the Agenda'. We plan to orchestrate a global consultation process involving social workers and social development advocates at all levels and from all countries, to identify key issues for our cause, to develop our agenda, to enhance social protection, and to set our priorities for the second decade of the 21st century as we face up to the social crises of the 21st century" (Jones, 2010).

- 4 En mayúscula, Trabajo Social, hace referencia al campo disciplinario, académico y profesional; en minúsculas, trabajo social, a la acción, sería sinónimo de intervención (N. del A.).
- 5 "El TSG es una práctica profesional dentro del Trabajo Social que busca garantizar, mediante el desarrollo sostenible en todo el mundo, las condiciones adecuadas de crecimiento y desarrollo humano, derechos humanos, justicia social y acción social que mejoren las condiciones sociales y el bienestar general de la gente. Se aplica en todos los niveles profesionales, gubernamentales, y solidarios (organizaciones sociales y económicas), a través de las fronteras geopolíticas". (Trad. Zambrano, C. V.).
- 6 "La profesión del trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social." (Dodds, 2001:1)
- 7 La realidad "naturaleza" tienen que ver con los efectos sociales de la biosfera y sus cambios (contaminación, desastres naturales), la biodiversidad y su sostenibilidad (conservación de seres vivos, cuidado y respeto uso o mal uso), y los ecosistemas (perturbados o no); las realidades "cultura" son aquellas que socialmente tienen un impacto como son las migraciones, educación en otros idiomas, derechos indígenas y de minorías, así como los temas de eliminación de la discriminación racial, sexual, étnica, religiosa; y, las realidades "desarrollo" se refieren a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la enseñanza primaria universal, la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, la mortalidad infantil, la salud materna, el VIH/SIDA, el paludismo

NOTAS

- 1 "El Journal of Global Social Work Practice (JGSWP) nace para que los trabajadores sociales que realizan internacionalmente su trabajo social, en cualquier parte del mundo, puedan narrar su historia y contar la manera de cómo ofrecen el cambio a la gente, trabajen con individuos, familias, grupos, comunidades, pueblos o naciones." (trad., Zambrano, C. V.)
- 2 "...centraré mis observaciones en nuestra definición de trabajo social y en cómo esta transmite nuestra ética y compromiso para con los derechos humanos. Estos tres aspectos nos dan unidad; sin embargo, los ponemos en práctica de formas muy diferentes en todo el mundo, ya que el trabajo social se realiza en correspondencia con las condiciones de cada lugar... La Definición de trabajo social nos caracteriza, nos unifica a nivel mundial y nos diferencia de otras profesiones y grupos que tienen objetivos similares. Es lo que guía nuestras actividades. (Dodds, 2001).
- 3 Traduce: IASSW e IFSW unidas para construir la agenda de la próxima década. Jones, et. al, (2010) profundiza al respecto: "We all see growing social problems and human injustices worldwide. We know

- y otras enfermedades, el medio ambiente, y, la asociación mundial para el desarrollo (N del A.).
- 8 Cfr. "... un proceso de ayuda realizado por un profesional colocado en el contexto de un sistema organizado de servicios, en general de tipo público, dirigido a individuos, grupos o sujetos colectivos, tendente a activar un 'cambio' tanto en el modo de situarse de los individuos, de los grupos y colectividades frente a los problemas que los afectan o de los cuales tienen intención de hacerse cargo, como en la relación entre las exigencias evidenciadas y las respuestas personales, colectivas e institucionales, por activar o ya disponibles" (Pra, 1994:23)
 - 9 Las histórico-hermenéuticas son ciencias relativas a las preocupaciones que ponen en relación al ser humano con el mismo y su entorno, guiadas por un interés práctico que persigue el entendimiento entre los seres humanos. El objeto de investigación y producción es el ser humano, personal, individual, social y colectivamente. Según Habermas, de quien deriva esta conceptualización-clasificación, en su libro *conocimiento e interés*, la experiencia que origina este tipo de ciencia es la acción comunicativa. La validez de sus proposiciones la suministra la aplicación de las reglas de la hermenéutica histórica para la comprensión de los textos, los asentamientos indígenas, las tradiciones, las expectativas de organización y comportamiento político. La interpretación permite asumir la tradición, la cultura, la historia, que forjan la identidad de los pueblos... Es pues, un saber práctico, un saber de enunciaciones y opciones morales y políticas, un saber sobre tradiciones culturales. Cada pueblo consciente de su pasado, de su identidad, del carácter de su región y su visión del mundo, podrá tomar opciones respecto a la reorientación de su futuro (Habermas, 1986).
 - 10 "La bioética, como yo la considero, se esforzaría por engendrar una sabiduría, un saber relacionado con la manera de utilizar el conocimiento para el bien social, sobre la base de un conocimiento realista de la naturaleza biológica del hombre y del mundo biológico" (Potter 1971:152).
 - 11 La Constitución Política permite al individuo definir su identidad con base en sus diferencias específicas y en valores étnicos y culturales concretos, y no conforme a un concepto abstracto y general de ciudadanía, como el definido por los Estados liberales unitarios y monoculturales" (Corte, Sentencia 510/98).
 - 12 "Todas las personas y todas las comunidades tienen el derecho de participar en su propia cultura en la forma en que deseen: sea mediante el idioma, las costumbres rituales, el arte o la música, o cualquiera de las múltiples formas mediante las cuales se expresan los seres humanos de todo el mundo" (PNUD, 1996: 27). "El desarrollo humano entraña necesariamente una preocupación por la cultura – la forma en que las personas deciden vivir juntas – porque es la sensación de cohesión social basada en valores y creencias compartidos lo que plasma el desarrollo humano individual. Si la gente vive bien junta, si coopera de manera de enriquecerse mutuamente, amplía sus opciones individuales. De esta forma el desarrollo humano se preocupa no sólo por la gente como individuos, sino además por la forma en que estos interactúan y cooperan en las comunidades" (PNUD, 1996: 63).
 - 13 "La Declaración va dirigida a los Estados. Imparte también orientación, cuando procede, para las decisiones o prácticas de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas" (UNESCO, 2005). Al estar dirigida la Declaración a los Estados, y por tener capacidad de orientar individuos y comunidades, instituciones y empresas, cumple una función institucionalizadora sin precedentes (N. del A.).
 - 14 El Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia le otorga rango y poder constitucional a los tratados y convenios internacionales ratificados. En ese caso, el Convenio, la Declaración y la Convención, se deben entender a la luz de lo que la Corte Constitucional definió como "...aquella unidad jurídica compuesta "por...normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes, por cuanto han sido normativamente integrados a la Constitución, por diversas vías y por mandato de la propia Constitución. Son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional, a pesar de que puedan a veces contener mecanismos de reforma diversos al de las normas del articulado constitucional *strictu sensu*." (Corte, Sentencia 067/03)
 - 15 El TSGC busca desarrollar de la mejor manera sus tareas, mediante las cuales sea posible inspirar un plano interpretativo de todos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales. Esto es, "Dado el rango constitucional que les confiere la carta, las disposiciones que integran el bloque superior cumplen la cuádruple finalidad que les asigna Bobbio, a saber, servir de i) regla de interpretación respecto de la dudas que puedan suscitarse al momento de su aplicación; ii) la de integrar la normatividad cuando no exista norma directamente aplicable al caso; iii) la

de orientar las funciones del operador jurídico, y iv) la de limitar la validez de las regulaciones subordinadas” (Corte, Sentencia 067/03).

- 16 La Corte de ese país señaló, en consecuencia que, “ello hace suponer que los principios insertos en aquellos instrumentos sirven no sólo como criterios interpretativos sino como criterios de aplicación de las normas internas, de lo cual se tiene que los tratados internacionales suscritos por Colombia no sólo sirven de referencia frente a los vacíos legales del régimen disciplinario sino que ilustran toda la aplicación del último” (Corte, Sentencia 067/03).